



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419 -2019-MPCP

Pucallpa, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 18660-2019, que contiene el Proveído N° 088-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de agosto de 2019, referente al Acuerdo N° 088-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15-2019 del 08 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 2227-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 01 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se dé cumplimiento al artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2019, para la transferencia financiera de asignaciones de presupuesto para gastos de supervisión de obras de tres (03) proyectos de inversión los cuales estarán a cargo de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo (EMAPACOP);

Que, mediante Informe Legal N° 753-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que a través de Acuerdo de Concejo se apruebe y autorice la transferencia financiera de Asignaciones de Presupuesto para los Gastos de Supervisión de Obras de tres (03) Proyectos de Inversión Pública financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Coronel Portillo (EMAPACOPSA) que estarán a su cargo, según el siguiente detalle:

	Código/Proyecto	Monto Transferencia
2243061	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	1,462,418.00
2309022	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS VIAS TRANSVERSALES DE LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM. 0+000 AL 5+.000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACocha -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	144,944.00
2336311	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U ROSITA Y A.H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	18,221.00

Que, mediante Informe N° 2318-2019-MPCP-GM-GPPR-SGPTO de fecha 09 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, aclara respecto al monto de transferencia señalado en el Informe N° 2227-2019-MPCP-GPPR-SGPTO toda vez que por error en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable Y Alcantarillado de las vías transversales De La Av. Centenario Desde El Km. 0+000 Al 5+.000, Distrito de Calleria y Yarinacocha -Provincia de Coronel Portillo-Ucajali, se indicó el monto de S/ 144,944.00, debiendo ser lo correcto S/ 86,966.00;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2019-MPCP de fecha 09 de agosto de 2019, el Concejo Municipal dispensando del pase a comisiones el **Informe Legal N° 753-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de agosto del 2019** y por unanimidad del número legal de miembros, acordó autorizar la **trasferencia financiera descrita en los considerandos anteriores.**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



Que, Las Resoluciones de Alcaldía son normas municipales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en observancia a lo prescrito en el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo de Concejo N° 032-2019-MPCP, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2019 del 08 de agosto de 2019, por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONGASE el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 32-2019-MPCP a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en mérito al cual se autoriza la transferencia financiera de asignaciones de presupuesto para los gastos de supervisión de obras de tres (03) proyectos de inversión pública financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo (EMAPACOP S.A.) según el siguiente detalle:

Código/Proyecto	Monto Transferencia
2243061 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	1,462,418.00
2309022 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS VIAS TRANSVERSALES DE LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM. 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	86,966.00
2336311 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U ROSITA Y A.H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-UCAYALI.	18,221.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL